CONTRATO Nº 019 /2022

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PLURIANUAL"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 2.884.153** por una parte; y por la otra la firma **PROFARMA S.A.**, con **RUC Nº 80081879-2** domiciliada en la Av. Ygatimi N° 245 entre Chile Nuestra Señora de Asunción , República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Cecilio Peralta Zarza**, con **C.I. Nº 812.559**, denominada en adelante el PROVEEDOR identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"**Adquisición de Medicamentos**",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente Contrato de Provisión de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la GOBERNACIÓN DE CORDILLERA y LA CONTRATISTA, en relación a la "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PLURIANUAL.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.116 y así también una parte sujeta a la aprobación del ejercicio fiscal 2023.

CLAUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051): El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03 /2022, convocado por la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 106 /22.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Forma farmaceutica	Presentación de Entrega	MARCA	Procedencia	Precio Unitario	precio total
1	Aciclovir 400 mg/5ml.	50	Suspensión	Caja x 1 Frasco de 120 ml + jeringa dosificadora - como mínimo	VIXMIFIN 400	Paraguaya	37.500	1.875.000
6	Amlodipina 10 mg	250	Comprimido	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	COROLAR 10	Paraguaya	58.400	14.600.000
9	Alfa-milasa 1.000 UCEIP C/ 5ml	600	Jarabe	Caja x 1 Frasco de 120 ml - como mínimo	ALGIMEG	Paraguaya	39.000	23.400.000
13	Dextrometorfano 10 mg + Fenilefrina 5 mg + Clorfeniramina 2mg Jarabe	300	Jarabe	Caja x 1 Frasco de 120 - como mínimo	METOSFAN	Paraguaya	22.700	6.810.000
19	Betametasona(como 17-valerato)1 mg	100	Crema	Caja x 1 pomo de 20 gr - como mínimo	CRINEX	Paraguaya	16.500	1.650.000
22	Calcio elemental 500 mg	250	Comprimido	Caja x 30 Comprimidos Recubiertos - como mínimo	CALCIMEG 500	Paraguaya	29.800	7.450.000
29	Divalproato De Sodio 500 mg.	100	Comprimido	Caja x 40 Comp. Rec.- como mínimo	DIPLONAT	Paraguaya	96.500	9.650.000
33	Diclofenac potásico 50 mg	200	Comprimido	Cajas x 20 comprimidos - como mínimo	ANTIFLAM 50	Paraguaya	17.200	3.440.000
38	Dipirona 500mg/ml + Bromuro De N-Butil Hioscina 10 mg, gotas	100	Gotas	Caja x 1 Frasco de 10 ml - como mínimo	ESPASMO ANALGESIN	Paraguaya	19.200	1.920.000
39	Diclofenac Sodico 50 mg + Dexametasona 1 mg + Orfenadrina 35 mg + Vit. B12 500 Mcg	200	Comprimido	Caja x 20 Comprimidos Recubiertos - como mínimo	REUMACURA	Paraguaya	36.000	7.200.000
49	Ibuprofeno 600 mg + Clorzoxazona 250 mg (Caja x 20 comprimidos)	150	Comprimido	Caja x 20 Comprimidos - como mínimo	CAUSADOL RELAX	Paraguaya	57.980	8.697.000
58	Sulfato de neomicina 150 mg + ac. Hidrocortisona 10 mg + metronidazol 250 mg + nistatina 100.000 ui + clorudo de benzalconio 1 mg	350	OVULO	Caja x 10 ovulos - como mínimo	TRICANDIBAC	Paraguaya	36.900	12.915.000

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

60	Meloxicam 15 mg + Glucosamina Sulfato 1500 mg	150	Polvo	Caja x Granulos para solución oral en sobres x 30 sobres de 4 gr.	DOLO JOSAMINA	Paraguaya	140.100	21.015.000
66	Piroxicam 10 mg; carisoprodol 250 mg.Vitamina B6 150 mg, dexametasona 1mg, vitamina b12 150 mcg	250	Comprimido	Cajas x 20 comprimidos - como mínimo	PLEXIDINA B12	Paraguaya	25.800	6.450.000
69	Paracetamol 120mg + Pseudoefedrina 30mg + Clorfeniramina Maleato 2mg C/5ml	300	Jarabe	Caja x 1 Frasco x 100 ml - como mínimo	ANGRIPAS PLUS	Paraguaya	36.500	10.950.000
72	Paracetamol 500 mg + fenilefrina 5 mg, clorferamina 2mg	200	Comprimido	Caja x 25 Blister de 4 comprimidos - como mínimo	GRIFINIL NF	Paraguaya	45.000	9.000.000
77	Rifamicina al 1%	20	Spray	Caja x 1 Frasco de 50 ml - como mínimo	RIFAMICINA 1% - RAGUSA	Paraguaya	25.000	500.000
78	Sulfato Ferroso 200mg	300	CAPSULA	Caja x 30 Capsulas - como mínimo	ORAFERROL	Paraguaya	40.800	12.240.000
98	Gluconato ferroso 50mg + Gluconato de Manganeso 1,33mg + Gluconato de Cobre 0,70mg - Ampolla Bebible	150	Ampollas Bebibles	Caja x 10 Ampollas Bebibles x 10 ml - como mínimo	FERROTEMA	Paraguaya	42.500	6.375.000
Monto total								**166.137.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 166.137.000(guaraníes ciento sesenta y seis millones ciento treinta y siete mil),** con IVA Incluido.

El pago será de acuerdo a lo estipulado en el PBC, que forman parte del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Entrega	Cantidad	Procedimiento	Lugar de Entrega
Una vez por mes como mínimo según la	Serán indicadas en las órdenes de compra	a) La Secretaría de Salud de la Gobernación de la Cordillera emitirá una nota de pedido a la UOC para la elaboración de la orden de compra al Proveedor.	Gobernación de la Cordillera– Secretaría de Salud – sito en la Calle Dr. Venancio

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

necesidad de la Gobernación	según el pedido de la Secretaria de salud de la Gobernación	b) El Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la orden de compra, deberá entregar los productos requeridos a la Gobernación de la Cordillera. Tratándose de productos importados, el plazo de entrega es de veinte (25) días hábiles siguientes a la recepción de la nota de pedido. c) Cada entrega que realice el proveedor deberá ir acompañado del análisis de control de calidad de cada uno de los ítems que serán entregados, los cuales podrán ser expedidos por la misma empresa proveedora, el **CEMIT, INTN, LABCON**.	Pino y Pozo de la Virgen de la Ciudad de Caacupé

OBSERVACIÓN: por cada medicamento adjudicada deberá estar rotulado con la siguiente frase: GOBERNACIÓN DE CORDILLERA- DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA.

CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: *SECRETARIA DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL.*

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5 %, y la vigencia del mismo será de 10 meses a partir de la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho,

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTI DOS.

.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

Lic. Cecilio Peralta Zarza
RUC Nº 80081879-2 y C.I. Nº 812.559
PROFARMA S.A